



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

PONE                      TERMINO                      A  
INVESTIGACION                      SUMARIA                      Y  
APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.077/-**

QUILLÓN, Marzo 03 de 2020.-

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 774 de fecha 15.02.2019, que ordena investigación sumaria y designa investigador;
2. Informe de investigación sumaria de fecha 27.11.2019, emitido por el investigador;
3. Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones posteriores, Ley 20.501/2011;
4. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Título V, de la Responsabilidad Administrativa, artículo N° 118, 119, 120, 122 A, 127, 135 al 143;
5. Decreto Alcaldicio N° 957 de fecha 21.03.2016, que aprueba manual de funciones del Departamento de educación, Título XI;
6. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020;
10. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

1. La propuesta emitida por el investigador, mediante informe final de investigación sumaria, de acuerdo al artículo 137 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la que fue aceptada por el alcalde (S);
2. Lo estipulado en el manual de funciones del Departamento de educación, Título XI de las amonestaciones, artículo 61°, numeral 2 y artículo 62;

## DECRETO:

1. **FINALIZASE** Investigación Sumaria, instruida por Decreto Alcaldicio N° 774 de fecha 15 de febrero de 2019, para determinar las responsabilidades administrativas en pagos efectuados a funcionarios del Departamento de Educación.
2. **APLIQUESE** medida disciplinaria a la funcionaria Sra. **URIKA ZUÑIGA GAMONAL**, Run N° [REDACTED] Directora (S) del Departamento de Educación Municipal, la sanción **ESCRITA LEVE**, de acuerdo a lo estipulado en el manual de funciones del Departamento de Educación Municipal, Título XI de las amonestaciones, artículo 61°, numeral 2.
3. **APLIQUESE** medida disciplinaria a la funcionaria Sra. **NELLY STANGE CHAVARRIA**, Run N° [REDACTED] Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal, la sanción **ESCRITA LEVE**, de acuerdo a lo estipulado en el manual de funciones del Departamento de Educación Municipal, Título XI de las amonestaciones, artículo 61°, numeral 2.
4. **NOTIFIQUESE** personalmente a las funcionarias individualizadas en los puntos 2 y 3 del presente Decreto Alcaldicio, haciendo presente que les asiste el derecho a presentar apelación, en un plazo de 2 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo al artículo 62° del manual de funciones del Departamento de Educación Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



/ovg.-

### Distribución:

- FUNCIONARIOS INDICADOS
- ADM. MUNICIPAL
- DAEM
- D.A.F.
- ASESOR JURIDICO
- CONTROL
- SECMU